



PROCESO: EJECUTIVO DE HACER  
DEMANDANTE: FREDDY ORLANDO AGUDELO ARIAS  
DEMANDADO: NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARIN  
RADICADO: 2022-00052-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor FREDDY ORLANDO AGUDELO ARIAS, se advierte que se trata de un ejecutivo de hacer por el supuesto incumplimiento por parte de la señora NURIAM ESPERANZA VALENZUELA MARÍN, referente al régimen de visitas a favor del niño J.S.A.V., conciliado el 12 de abril de 2019 dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso No. 500013110004 20180031200, adelantado en este Juzgado.

El artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia que dice: “(...) *Mientras el deudor no cumpla o se allane a cumplir la obligación alimentaria que tenga respecto del niño, niña o adolescente, no será escuchado en la reclamación de su custodia y cuidado personal ni en ejercicio de otros derechos sobre él o ella(...)*”.

Como quiera que con la demanda presentada no se aportó prueba del pago de la cuota alimentaria señalada a favor del niño, de conformidad con lo establecido en la norma referida, previo a estudiar la demanda, **se requiere** a la parte actora para que en el término de cinco (05) días allegue los comprobantes o soportes que acrediten el cumplimiento de la obligación alimentaria, so pena de no darle trámite a la demanda interpuesta.

Se reconoce al abogado HEYLER ALONSO NIÑO como apoderado del demandante, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 008 del 28 de febrero  
de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria